

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

ACUERDO DE CONCEJO N°022-2025-MPMC-J/CM

Juanjuí, 27 de febrero de 2025

VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°004, de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe N°804-2024-MPMC-GDPS/RET, de fecha 19 de octubre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, el Informe Legal N°037-2025-GAJ-MPMC, de fecha 29 de enero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres (IAL-DIS), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observación a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Asimismo, se estipula en el Artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, los artículos 39 y 40 de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. Inciso 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo en el artículo 20° Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación; y en el artículo 40° Indica: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la

OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL



Estructura Normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa";

Que, mediante Informe N°804-2024-MPMC-GDPS/RET, de fecha 19 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, presenta propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres (IAL-DIS), y solicita se eleve al Concejo Municipal para su debate y aprobación, previa opinión legal;



Que, contando con la OPINIÓN FAVORABLE de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°037-2025-GAJ-MPMC, de fecha 29 de enero de 2025, declarando VIABLE el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres (IAL-DIS), y, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Que, mediante Proveído N°324, el Gerente Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación, si fuere el caso;



Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación de la Instancia de Articulación Local de Desarrollo e Inclusión Social del distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres (IAL-DIS).

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación y archivo del presente Acuerdo Municipal conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres-Juanjuí.

ARTÍCULO 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo en publicar todas las plataformas virtuales y canales de comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
ESTEBAN IRENE GARCÍA
ALCALDE
DNI: 43262575